



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 093 DE 2026 (Abril 23)

POR EL CUAL SE DESIGNA LA CANDIDATA DE CHIA AL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ (CUNDINAMARCA) EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE MAYO DE 2026".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3º. del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Carta Magna señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 287 constitucional dispone que "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. (...)"

Que la Ley General de Turismo, Ley 300 de 1996, reconoció al turismo, como actividad prioritaria para el desarrollo económico del país y estableció los objetivos de política hacia su competitividad y sostenibilidad, dada la potencialidad que este sector tiene para el país. Así mismo determinó que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial para las entidades territoriales, regiones y provincias y, debe contener los elementos que permitan fortalecer la competitividad del sector, con el objetivo de que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.

Que mediante la Ordenanza Departamental No 025 de 2000, el Municipio de Bojacá fue delegado para realizar el Reinado Departamental del Bambuco, evento que elige la candidata que representa al Departamento de Cundinamarca en el Reinado Nacional del Bambuco que se celebra en la ciudad de Neiva, con este evento se resalta la belleza, glamur, porte y elegancia de cada una de las aspirantes a la corona de Reina del Bambuco.

Que mediante la Resolución No. 032 del 02 de febrero de 2026, modificada por la Resolución No. 081 del 17 de marzo de 2026, expedidas por el Alcalde Municipal de Bojacá, se estableció el reglamento del Reinado Departamental del Bambuco en su versión XXIV que se llevará a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2026, determinando entre otros temas, los requisitos para las candidatas departamentales, los cuales se describen a continuación:

- 4.1. Ser colombiana de nacimiento, Cundinamarquesa o certificar residencia en el departamento de Cundinamarca por lo menos de 10 años.
- 4.2. Ser soltera, no haber estado casada y no estar en unión libre.
- 4.3. Tener una edad no menor de dieciocho (18) años cumplidos ni mayor de veintiséis (26) años a la fecha de realización del certamen, esto es, haber nacido a partir del quince (15) de julio de 1999.
- 4.4. Haber cursado estudios profesionales o estar cursando estudios superiores de pregrado universitarios, técnicos o tecnológicos.
- 4.5. No haber sido elegida en versiones anteriores de este Reinado como Señorita Cundinamarca.
- 4.6. No haber concebido hijos.
- 4.7. Gozar de buena conducta pública y privada.
- 4.8. Demostrar conocimientos sobre el Departamento de Cundinamarca propiamente.
- 4.9. Interpretar la coreografía oficial del baile del sanjuanero huilense.
- 4.10. Reunir dotes de distinción, simpatía, porte, belleza y facilidad de expresión.
- 4.11. Tener conocimiento general sobre el Departamento del Huila y de Colombia
- 4.12. Tener conocimientos folclóricos e interpretación de aires, tonadas, instrumentos musicales autóctonos y danzas representativas del departamento.
- 4.13. Aceptar las disposiciones y normas del presente reglamento.

Que el municipio de Chía a través de los certámenes de belleza de folclor y de cultura que se celebra a nivel regional, pretende dar a conocer nuestra belleza cultural, gastronómica y de los atractivos turísticos con los que cuenta el municipio.

Que la Señorita NATALIA ALEJANDRA ESPITIA SUA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.641.649 expedida en Chía, cumple con los requisitos exigidos por el Reinado Departamental del Bambuco del municipio de Bojacá, por lo tanto, se designa como Candidata para representar al municipio de Chía.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar a la señorita **NATALIA ALEJANDRA ESPITIA SUA** identificada con cédula de ciudadanía 1.072.641.649 expedida en Chía como Candidata en representación del municipio de Chía Cundinamarca al Reinado Departamental del Bambuco que se llevará a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2026 en el municipio de Bojacá departamento de Cundinamarca.

Parágrafo: En el evento de ganar el concurso, la candidata aquí designada, representará al Departamento de Cundinamarca en el Reinado Nacional del Bambuco en la Ciudad de Neiva (Huila).

ARTICULO 2º: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Cultura y a la Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección de Turismo de la Alcaldía Municipal de Chía para los fines pertinentes.

ARTICULO 3º: Entréguese copia del presente Decreto a la candidata Municipal aquí designada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Publicar el presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO 5°: Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los Veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Mario Delgado Arana – Secretario de Desarrollo Social.

Proyectó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

